

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
NIDYA LORENA RONCANCIO ALBORNOZ (024-20)**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito presentado por el señor EDIE MICHEL CORREA LOZANO, con el que allega comprobante de consignación a favor de NIDYA LORENA RONCANCIO ALBORNOZ, por la suma de \$1'212.000, señalando que el dinero corresponde a la liquidación laboral.

Requírase al señor CORREA LOZANO, para que indique la finalidad y la dirección donde pueda comunicarse a la beneficiaria de la existencia del depósito judicial a su favor.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

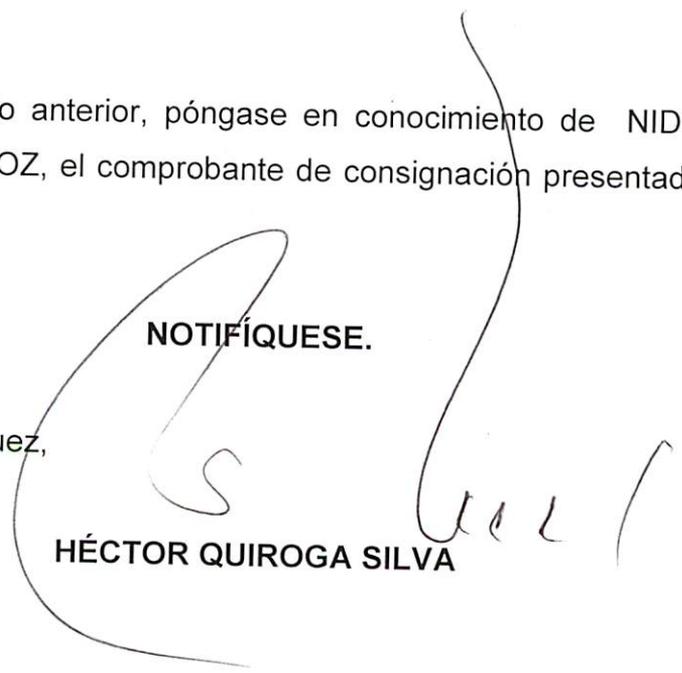
PRIMERO: Téngase en cuenta para los fines pertinentes la consignación allegada.

SEGUNDO: SOLICITAR al consignante se sirva informar la finalidad y la dirección de notificación de la beneficiaria, con el fin de comunicarle la existencia del depósito judicial.

TERCERO: Cumplido lo anterior, póngase en conocimiento de NIDYA LORENA RONCANCIO ALBORNOZ, el comprobante de consignación presentado a su favor, a través de telegrama.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA